



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 22 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-2022-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 848-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2002490) recibido el 22 de marzo de 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la transferencia financiera a la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio N° 235-2022-OCG del 18 de marzo de 2022, en atención al correo del Área de Bases y Concursos de la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, informa a la Dirección General de Administración que solicitan para el proceso de selección de la SOA, período 2022, cumplir con uno de los tres puntos indicados: “1- Remitir la Certificación de Crédito Presupuestal por el 100% del monto que corresponde al período 2022, cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar en el último trimestre de este año. 2- Remitir la Certificación por el 50% cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar en el último trimestre de este año, con una previsión Presupuestal por el saldo con cargo al presupuesto 2023. 3- Enviar una previsión presupuestal por el 100% con cargo al presupuesto institucional 2023 a transferir como máximo hasta el mes de febrero 2023”; otorgando un plazo de tres (03) días hábiles para enviar dicha documentación;

Que, la Directora General de Administración mediante Oficio N° 274-2022-DIGA del 21 de marzo de 2022, en atención al Oficio N° 235-2022-OCG del 18 de marzo de 2022, solicita al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con carácter de urgencia, informar sobre la Certificación de Crédito Presupuestal que corresponde a su área;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, precisando que es necesario aprobar mediante Resolución Rectoral la realización de transferencia financiera a la Contraloría General de la República; asimismo, adjunta el Informe N° 14-2022-UPEP/OPP del 21 de marzo de 2022, donde detalla la disponibilidad presupuestal, para atender la transferencia financiera por el monto de S/. 22,500.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, afectando a la meta 19, se detalla el cuadro que detalla:

Operación	Concepto	Específica del gasto	Monto (S/.)
Transferencia Financiera	32.96% Retribución Económica (incluido IGV) del periodo 2022	2.4.1.3.1.1	22,500.00

Estando a lo glosado, al Oficio N° 235-2022-OCG de la Oficina de Contabilidad del 18 de marzo de 2022; al Oficio N° 274-2022-DIGA de la Dirección General de Administración del 21 de marzo de 2022, al Oficio N° 848-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2002490) recibido el 22 de marzo de 2022, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

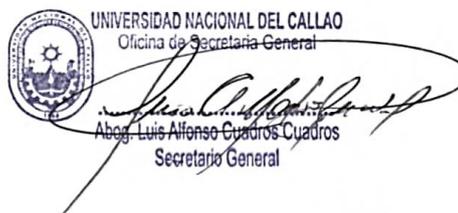
RESUELVE:

1. Apruébese, la transferencia financiera por el monto de S/. 22,500.00, a favor de la Contraloría General de la República en la Fuente Recursos Ordinarios, en la Específica “2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL”, Meta 19.
2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
3. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.